

# Acuerdo de Encargo de Tratamiento

Data Processing Agreement (DPA) — Art. 28 RGPD (UE) 2016/679

**Aviso.** Este documento es un **modelo de referencia** facilitado por Vermont Solutions S.L. para agilizar la due diligence de contratación. **No constituye asesoramiento jurídico ni es vinculante** hasta que ambas partes lo revisen, completen los Anexos I-III y lo firmen. Debe ser validado por la asesoría jurídica de cada parte.

## Partes

De una parte, **el Cliente** (en adelante, el «Responsable del Tratamiento»), cuyos datos identificativos se consignan en el contrato principal de servicios y en el Anexo I.

De otra parte, **Vermont Solutions S.L.**, con NIF B66520446 y domicilio en C/ Agustín de Betancourt 21-8, 28003 Madrid (España) (en adelante, el «Encargado del Tratamiento»).

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo, que regula el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable en el marco de la prestación de servicios contratada.

### 1. Objeto

- El presente Acuerdo tiene por objeto regular el tratamiento de datos personales que el Encargado realiza por cuenta del Responsable para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con el art. 28 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).
- El detalle del tratamiento (categorías de interesados y de datos, finalidad, naturaleza y duración) se especifica en el **Anexo I**.

### 2. Duración

Este Acuerdo estará vigente mientras dure la prestación de los servicios contratados. A su finalización, el Encargado procederá conforme a la Cláusula 11 (supresión o devolución).

### 3. Naturaleza y finalidad

El Encargado tratará los datos personales únicamente para la finalidad descrita en el Anexo I y según las instrucciones documentadas del Responsable, sin destinarlos a finalidad distinta.

### 4. Instrucciones del Responsable

El Encargado tratará los datos conforme a las instrucciones documentadas del Responsable, incluidas las relativas a transferencias internacionales. Si el Encargado considera que una instrucción infringe la normativa de protección de datos, informará de inmediato al Responsable.

### 5. Obligaciones del Encargado

- Mantener la confidencialidad de los datos y garantizar que las personas autorizadas para tratarlos se hayan comprometido a respetarla o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad.
- Limitar el acceso a los datos al personal estrictamente necesario para la prestación del servicio.
- No comunicar los datos a terceros salvo autorización expresa del Responsable o exigencia legal.
- Asistir al Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones y mantener a su disposición la información necesaria para demostrar el cumplimiento de este Acuerdo.

### 6. Medidas de seguridad (art. 32 RGPD)

El Encargado aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, descritas en el **Anexo II**. Vermont Solutions opera un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información certificado **ISO/IEC 27001** desde 2021.

## 7. Subencargados (art. 28.2 y 28.4 RGPD)

- El Responsable autoriza de forma general al Encargado a recurrir a los subencargados (subprocesadores) listados en el **Anexo III** y publicados en [vermont-solutions.com/legal/subprocesadores](https://vermont-solutions.com/legal/subprocesadores).
- El Encargado impondrá a cada subencargado, mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos previstas en este Acuerdo.
- El Encargado informará al Responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de subencargados, dando al Responsable la oportunidad de oponerse en un plazo razonable.

## 8. Asistencia al Responsable

- El Encargado asistirá al Responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, para responder a las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad).
- Asimismo asistirá al Responsable en el cumplimiento de las obligaciones de los arts. 32 a 36 RGPD (seguridad, notificación de brechas, evaluaciones de impacto y consultas previas).

## 9. Notificación de violaciones de seguridad (art. 33 RGPD)

El Encargado notificará al Responsable, sin dilación indebida y en un plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento, cualquier violación de la seguridad de los datos personales, aportando la información necesaria para que el Responsable cumpla, en su caso, su deber de notificación a la autoridad de control y a los interesados.

## 10. Transferencias internacionales

El Encargado no transferirá datos fuera del Espacio Económico Europeo sin instrucción o autorización del Responsable y sin que concurra una garantía adecuada (decisión de adecuación, Cláusulas Contractuales Tipo — Decisión 2021/914 — u otro mecanismo del Capítulo V RGPD). Las transferencias vinculadas a los subencargados del Anexo III se documentan en dicho anexo.

## 11. Supresión o devolución de los datos

A la finalización de la prestación, el Encargado, a elección del Responsable, devolverá o suprimirá los datos personales y las copias existentes, salvo que el Derecho de la UE o nacional exija su conservación. Acreditará la supresión a solicitud del Responsable.

## 12. Auditoría e inspección (art. 28.3.h)

El Encargado pondrá a disposición del Responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento de este Acuerdo y permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por el Responsable o un auditor mandatado, con preaviso razonable y sujeto a confidencialidad. Como alternativa, el Encargado podrá aportar certificaciones e informes de terceros (p. ej. ISO/IEC 27001).

## 13. Responsabilidad

Cada parte responderá de los daños que cause por el incumplimiento de las obligaciones que el RGPD impone específicamente a los encargados o, según el caso, a los responsables. El régimen de responsabilidad se completa con lo previsto en el contrato principal de servicios.

## 14. Legislación aplicable y jurisdicción

Este Acuerdo se rige por el RGPD, la LOPDGDD y demás normativa aplicable. Para la resolución de controversias, las partes se someten a los juzgados y tribunales que se determinen en el contrato principal de servicios.

## Firmas

Por el Responsable (Cliente)

Por el Encargado (Vermont Solutions S.L.)

Nombre / Cargo / Fecha

Nombre / Cargo / Fecha

## Anexo I — Detalles del tratamiento

A cumplimentar por las partes según el servicio contratado.

Elemento	Descripción
Categorías de interesados	[A completar: p. ej. empleados, clientes y usuarios del Responsable]
Categorías de datos	[A completar: p. ej. datos identificativos y de contacto. No se prevén categorías especiales salvo pacto.]
Finalidad del tratamiento	Prestación de los servicios de consultoría e ingeniería contratados.
Naturaleza	Operaciones necesarias para la prestación del servicio (acceso, alojamiento, soporte, etc.).
Duración	La de la prestación de los servicios.

## Anexo II — Medidas técnicas y organizativas (art. 32)

- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información certificado ISO/IEC 27001 (desde 2021).
- Control de acceso por roles y principio de mínimo privilegio; autenticación robusta.
- Cifrado en tránsito (TLS) y, cuando aplica, en reposo.
- Registro de accesos y trazabilidad; gestión de incidentes y respuesta a brechas.
- Formación periódica del personal y acuerdos de confidencialidad.
- Copias de seguridad y procedimientos de continuidad y recuperación.
- Evaluación y gestión de riesgos periódica.

El detalle técnico aplicable a cada servicio se concreta con el Responsable.

## Anexo III — Subencargados autorizados

Lista vigente publicada en [vermont-solutions.com/legal/subprocesadores](https://vermont-solutions.com/legal/subprocesadores). La **entrega de servicio a cliente es 100% in-house**; los siguientes subencargados corresponden a la operación del sitio web del Encargado:

Subencargado	Servicio	Ubicación	Garantía de transferencia
Vercel Inc.	Hosting y CDN del sitio	EE. UU. / global	CCT + EU-US DPF
Web3Forms Inc.	Procesamiento de formularios	EE. UU.	CCT (Dec. 2021/914)
Google Ireland Ltd. / Google LLC	Analítica (GA4) y etiquetas (GTM)	UE / EE. UU.	CCT + EU-US DPF
Microsoft Ireland / Microsoft Corp.	Analítica de comportamiento (Clarity)	UE / EE. UU.	CCT + EU-US DPF

Documento generado como modelo. Entidades, ubicaciones y mecanismos de transferencia sujetos a confirmación por Vermont Solutions y su asesoría. Versión modelo — 2026-06-03.